

NOTIFICACIÓN/CITACIÓN Y ORDEN DE AUDIENCIA - PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

JD-JM-40S Rev. 6-16
C.G.S. § 45a-716;
P.A. 16-70 § 1
P.B. §§ 32a-1(g) 33a-2(b), (c), 33a-4, 33a-5



Instrucciones para el Secretario/a

1. Fijar una audiencia en un plazo máximo de 30 días a partir del día en que se presenta la petición, o de 20 días si se presentó una petición de consentimiento.
2. Escribir el nombre y número de teléfono del secretario/a en "Notificación a la(s) Persona(s)..."

Sesión de Asuntos de Menores del Tribunal de Primera Instancia en (Dirección del Tribunal)

Con respecto a (Nombre del menor/adolescente)

Citación/Orden de Audiencia y Notificación

La petición de privación de la patria potestad adjunta ha sido presentada ante el juez, y representa el interés superior del menor o adolescente arriba mencionado. Se ordena:

1. que las siguientes personas sean citadas para presentarse ante el tribunal en la dirección que se indica arriba en
2. que un agente autorizado efectúe el emplazamiento (entrega oficial) de la orden y citación y de la petición precedente al menos diez (10) días antes de la fecha de audiencia señalada tal como se indica a continuación:

Se fija una audiencia en este caso para:	
Fecha	Hora (A.M./P.M.)

- En persona, entregando en mano una copia fiel y compulsada de esta petición y orden a:

Nombre y dirección

1.

2.

- En el domicilio habitual, entregando una copia fiel y compulsada de esta petición y orden en el domicilio actual:

Nombre y dirección

1.

2.

- Por correo certificado con servicio restringido y acuse de recibo, al siguiente destinatario:

Nombre y dirección

1.

2.

Mediante publicación en (Nombre(s) y ubicación(es) del periódico(s))

- Notificar a (Nombre y último domicilio conocido)

1.

2.

Fecha en (Ciudad)

El día (Fecha)

Por orden del juez (Nombre del Juez)

Firma (Secretario/a)

Notificación para las personas en procura de la privación de la patria potestad

1. **Incomparecencia:** Si usted no comparece ante el tribunal, el juez puede tomar medidas en su contra, por ejemplo, emitir órdenes que afecten sus derechos de patria potestad.
2. **El derecho a tener un abogado:** Tiene derecho a ser representado por un abogado. Si desea obtener los servicios de un abogado pero no cuenta con los medios económicos para contratar un abogado y puede demostrarlo, el juez se asegurará que la Oficina del Defensor Público le designe uno. Para ello, deberá completar el formulario JD-JM-114, Solicitud de Nombramiento de Abogado/Exención del Pago de Costas Judiciales lo antes posible. Presente el formulario de solicitud en persona, por correo o fax en el tribunal donde se celebrará la audiencia.
3. **Efectos de un decreto de privación:** El decreto de privación supone el fin absoluto del vínculo legal entre el menor o adolescente y la persona(s) a la(s) que se las priva de la patria potestad; de esta manera el menor podrá ser dado en adopción, sin afectar los derechos de herencia o afiliación religiosa del mismo. El progenitor no tendrá ningún derecho legal ni la responsabilidad de mantener al menor o adolescente, tomar decisiones en su nombre, obtener su certificado de nacimiento u obtener una prestación estatal o federal. A partir de la fecha de vigencia de privación de la patria potestad, el progenitor no tendrá la responsabilidad legal de mantener o asumir los gastos del menor o adolescente. A partir de dicha fecha, el menor o adolescente podrá ser adoptado legalmente y el progenitor no tendrá derecho a ser notificado o a participar en el proceso de adopción.
4. **El derecho a guardar silencio:** Usted tiene derecho a no efectuar declaraciones; toda declaración de su parte podría presentarse como prueba y ser utilizada en su contra.

Nombre del Secretario/a

Numero de teléfono

Número de fax

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable acorde con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Secretaría o con uno de los delegados de la ADA que aparecen en la página web: www.jud.ct.gov/ADA.

Acuse de Recibo - A completar por un agente autorizado

ESTADO DE CONNECTICUT

Número de expediente

Condado de SS.	Nombre de la(s) persona(s) notificada(s)	Fecha de la notificación
-------------------	--	--------------------------

En esa fecha y lugar, hice la debida entrega de la petición, orden y citación antes mencionadas, al demandado(s) mencionado(s) arriba, mediante *(marcar una de las siguientes opciones)*:

- entrega en persona *(en mano)*; o
 entrega en el domicilio habitual *(en el domicilio actual)*
 en _____

La que antecede es una copia fiel y compulsada de la petición, orden y citación original.

Certifica *(Firma y cargo que desempeña el agente autorizado)*

Gastos	
Copia	
Acuse de recibo	
Notificación	
Transporte	

Total

ESTADO DE CONNECTICUT

Condado de SS.	Nombre de la(s) persona(s) notificada(s)	Fecha de la notificación
-------------------	--	--------------------------

En esa fecha y lugar, hice la debida entrega de la petición, orden y citación antes mencionadas, al demandado(s) mencionado(s) arriba, mediante *(marcar una de las siguientes opciones)*:

- entrega en persona *(en mano)*; o
 entrega en el domicilio habitual *(en el domicilio actual)*
 en _____

La que antecede es una copia fiel y compulsada de la petición, orden y citación original.

Certifica *(Firma y cargo que desempeña el agente autorizado)*

Gastos	
Copia	
Acuse de recibo	
Notificación	
Transporte	

Total

ESTADO DE CONNECTICUT

Condado de SS.	Nombre de la(s) persona(s) notificada(s)	Fecha de la notificación
-------------------	--	--------------------------

En esa fecha y lugar, hice la debida entrega de la petición, orden y citación antes mencionadas, al demandado(s) mencionado(s) arriba, mediante *(marcar una de las siguientes opciones)*:

- entrega en persona *(en mano)*; o
 entrega en el domicilio habitual *(en el domicilio actual)*
 en _____

La que antecede es una copia fiel y compulsada de la petición, orden y citación original.

Certifica *(Firma y cargo que desempeña el agente autorizado)*

Gastos	
Copia	
Acuse de recibo	
Notificación	
Transporte	

Total

Para el Servicio Postal

ESTADO DE CONNECTICUT

Condado de SS.	United States Port Office at <i>(Town)</i>	Fecha de la notificación
-------------------	--	--------------------------

En esa fecha y lugar y en virtud de este documento, efectué la entrega de la petición, orden y citación enviando por servicio postal de los EEUU, franqueo pre pagado, una copia fiel y compulsada dirigida a: _____, mediante *(marcar una)*:

- servicio restringido, con acuse de recibo; o
 correo de primera clase; o
 correo certificado, con acuse de recibo.

La que precede es la petición, orden y citación que detalla mis actividades suscritas.

Certifica *(Firma y cargo que desempeña el agente autorizado)*

Gastos	
Copia	
Acuse de recibo	
Notificación	
Transporte	

Total

PETICIÓN DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

C.G.S. §§ 17a-111b, 17a-112, 45a-715, 45a-717; P.A. 16-70 § 1; P.B. § 33a-1



PARA: Tribunal de Primera Instancia - Asuntos de Menores:

Dirección del tribunal	Número de expediente
------------------------	----------------------

Competencia del tribunal fundamentada en:

- Menor bajo custodia del Comisionado del Departamento de Menores y Familias (DCF)
 Petición por Negligencia/Desatención/Maltrato (Peticiónes análogas)

Con respecto a: <i>(una persona menor de 18 años)</i>	Nombre del menor/adolescente	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento
	Domicilio actual <i>(Tribu y reserva, si el menor es Nativo Americano)</i>		
Demandante	Nombre de la parte demandante	Dirección de la parte demandante	
	Parentesco con el menor/adolescente <i>(de haber alguno)</i> <input type="checkbox"/> Tutor legal <input type="checkbox"/> Otro <i>(Especificar)</i>		
Progenitores/ Demandados <i>(incluir padre putativo, de haber alguno)</i>	(1) Nombre	Tribu y reserva si es Nativo Americano	Fecha de nacimiento
	Dirección		
	(2) Nombre	Tribu y reserva si es Nativo Americano	Fecha de nacimiento
	Dirección		
	(3) Nombre	Tribu y reserva si es Nativo Americano	Fecha de nacimiento
	Dirección		
Indicar el nombre y domicilio de los padres o tutores de aquellos progenitores menores de edad:			
Tutela/Custodia	Nombre y dirección de la persona que tiene la custodia actual del menor/adolescente: <input type="checkbox"/> Comisionado del DCF <input type="checkbox"/> Otro <i>(Especificar):</i>		
	Nombre de las personas o agencias que han acordado aceptar la custodia o tutela del menor/adolescente tras resolución judicial		
Tutor(es) Ad Litem designado(s) por el juez	Nombre(s) y domicilio(s) del tutor(es) ad litem designado(s) previamente		
Agencia de Ubicación del Menor	<input type="checkbox"/> Comisionado del DCF <input type="checkbox"/> Otro <i>(Especificar):</i>		

El demandante afirma:

Se debe privar de la patria potestad al progenitor mencionado abajo en el interés superior del menor o adolescente, según se define en el artículo 17a-112 de los Estatutos Generales de Connecticut, por las siguientes razones:

1. La madre el padre de dicho menor o adolescente, accede consciente y voluntariamente a la privación de la patria potestad con respecto al menor o adolescente;
(No se requiere presentar más alegaciones contra un progenitor que otorga su consentimiento. Complete y adjunte un formulario JD-JM-60 por cada progenitor que dé su consentimiento)
2. El DCF ha hecho un esfuerzo razonable para localizar a la madre el padre.
 El DCF ha hecho un esfuerzo razonable para reunificar al menor o adolescente con la madre el padre,
 la madre el padre está imposibilitada(o) o no dispuesta(o) a beneficiarse de los intentos realizados para lograr la reunificación.
 No se necesitan intentos de reunificación con la madre el padre porque el juez determinó en una audiencia que no se requieren dichos esfuerzos según se define en el artículo 17a-111b del Código General de Connecticut.
 No se necesitan intentos de reunificación con la madre el padre porque el juez aprobó un plan de permanencia diferente a la reunificación, conforme el Artículo 17a-111b de los Estatutos Generales de Connecticut.

3. El demandante alega las siguientes razones que fundamentan la privación de la patria potestad:

- A. El menor ha sido abandonado por la madre el padre debido a que los padres no lograron mantener un nivel razonable de interés, preocupación o responsabilidad por el bienestar del menor o adolescente.
- B1. En un proceso judicial previo, se determinó que el menor había sido abandonado, maltratado o descuidado y que la madre el padre no ha/no han logrado un nivel de compromiso familiar que demuestre que en un período de tiempo razonable, considerando la edad y las necesidades del menor, él/ella/ellos podría(n) asumir un rol de responsabilidad en la vida del menor o adolescente, o
- B2. El menor ha sido abandonado, maltratado o descuidado y ha estado bajo la tutela del Comisionado al menos durante quince (15) meses, y al progenitor se le han dado una serie de pasos específicos que deberá tomar para facilitar el regreso del menor o adolescente y la madre el padre no ha/no han logrado un nivel de compromiso familiar que pueda hacer creer que en un período de tiempo razonable, considerando la edad y las necesidades del menor, él/ella/ellos pueda(n) asumir un rol de responsabilidad en la vida del menor.
- C. Al menor se le negó el cuidado, la orientación y control necesario para su bienestar físico, educativo, moral o emocional, debido a la consumación u omisión de actos por parte de la madre el padre que incluyen, entre otros, el abuso o explotación sexual, el maltrato físico grave o un patrón de maltrato.
- D. No hay una relación paterno-filial continua entre el menor y la madre el padre que se haya logrado por medio del cuidado diario de las necesidades físicas, emocionales, morales y educativas del menor o adolescente; por lo tanto, conceder más tiempo para que se establezca o restablezca la relación paterno-filial, sería perjudicial para el interés superior del menor o adolescente.
- E. La madre el padre del menor de siete (7) años de edad que ha sido abandonado, maltratado o descuidado, no ha/han logrado, o está imposibilitada(o) o no dispuesta(o), a alcanzar el nivel de compromiso familiar que demuestre que en un período de tiempo razonable, considerando la edad y las necesidades del menor, dicho(s) progenitor(es) pueda(n) asumir un rol de responsabilidad en la vida del menor; y, además, el progenitor(es) ha sido previamente privado de la patria potestad de otro menor mediante una petición presentada por el Comisionado del Departamento de Menores y Familias.
- F. La madre el padre ha matado de forma deliberada y no accidental a otro(a) hijo(a) menor o adolescente del mismo progenitor o ha pedido, ordenado, importunado, intentado, conspirado o solicitado dicho asesinato o ha cometido una agresión, de forma deliberada y no accidental, que resultó en lesiones corporales graves a un hijo(a) menor o adolescente del mismo progenitor.
- G. La madre el padre cometió un acto que constituye agresión sexual, según se define en los artículos 53a-70, 53a-70a, 53a-70c, 53a-71, 53a-72a, 53a-72b, o 53a-73a de los Estatutos General de Connecticut, o forzó a un cónyuge o pareja de hecho a tener relaciones sexuales mediante el uso de la fuerza, o la amenaza del uso de la fuerza según se define en el artículo 53a-70b, si es que tal hecho resultó en la concepción del menor o adolescente.

4. Se adjunta a este documento el resumen de los hechos y los hechos concretos por los que se solicita la privación, y pasa a formar parte integral del mismo.

Por estas razones el/la demandante solicita al juez la privación de la patria potestad de:

Nombre(s) del progenitor(es) al que se le procura privar de la patria potestad

Y se designe a La persona/agencia con la tutela legal de dicho menor/adolescente. Tutor/Custodio de dicho menor/adolescente.

Firmado por (Demandante)	Suscrito y juramentado ante mí el:	Fecha	Firma (Secretario, Fedatario [Notary], Comisionado del Tribunal de Primera Instancia)
--------------------------	------------------------------------	-------	---